MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 015-00-J-EMAVI-GRUTE-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXIGAS SAS

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **JULIÁN NUÑEZ PATIÑO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.602, expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa con traspaso de funciones administrativas y de mando en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Artículo 543 de la Orden del Día No. 093 del 06 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el (la) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA LADINO FRANCO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 29.125.381 expedida en Cali, (Valle del Cauca) domiciliado (a) en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Representante Legal de **OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS S.A.S**, con NIT. 900.985.714-1, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo encuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el 24 de febrero de 2023 se firmó el contrato por valor de $32.576.250 cuyo objeto **ADQUISICIÓN DE GASES PARA EL SOPORTE LOGÍSTICO DE LAS AERONAVES Y EQUIPOS ASIGNADOS A LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ**"" y que se encuentra vigente hasta el día 30 de noviembre de 2023.

b) Que mediante oficio FAC-S-2023-190800-CI de fecha 18 de octubre de 2023, la señora Teniente Coronel Comandante Grupo Técnico y Gerente de Proyecto, solicita al señor Coronel Ordenador de Gasto autorización para modificar el contrato No. 015-00-J-EMAVI-GRUTE-2023 en el sentido de adicionar al contrato principal la suma de $12.346.250 para un valor total del contrato de $44.922.500, lo anterior con el fin de cubrir la necesidad de oxígeno y nitrógeno hasta el final de la vigencia, teniendo en cuenta que se ha presentado un incremento en las operaciones aéreas en el CACOM- 7, generando un consumo mayor al esperado en las aeronaves que utilizan mencionados gases.

c) Que mediante oficio FAC-S-2023-031291-CE de fecha 19 de octubre de 2023, el señor coronel Ordenador del Gasto solicita al Contratista su aceptación para modificar el contrato No. 015-00-J-EMAVI-GRUTE-2023 en el sentido de adicionar al contrato principal la suma de $12.346.250 correspondientes a:

Descripción	Cantidad a adicionar (M3)	Valor Unitario	Valor Unitario con IVA	TOTAL
Nitrógeno	250	$21.500	$25.585	$6.396.250
Oxígeno	250	$20.000	$23.800	$5.950.000
TOTAL				$12.346.250

a) Que mediante oficio S/No. De fecha 20 de octubre de 2023, el Contratista acepta la adición al contrato principal en los términos establecidos por LA EMAVI.

b) Que mediante Estudios y Documentos Previos de fecha 23 de octubre de 2023 el señor Teniente Coronel con traspaso de funciones administrativas y de mando como Ordenador del Gasto autoriza la modificación requerida por el Supervisor y aceptada por el Contratista al Contrato No.015-00-J-EMAVI-GRUTE-2023 consistente en adicionar la suma de $12.346.250 para un valor total del contrato de $44.922.500 con el mismo plazo de ejecución, el mismo PAC programado y las demás condiciones acordadas desde el inicio del contrato y ordena continuar con el proceso de modificación.

c) Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación al contrato No. 015-00-J-EMAVI-GRUTE--2023, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 80/93, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente el Anexo de Minuta en el sentido de: Modificar el numeral 2.1 de la Clausula 2 – Forma de Pago – Apropiación presupuestal y Clausula 10 “Garantía”.

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Según detalle de oferta económica por valores unitarios, presentada por el contratista en la fecha de cierre del proceso y en oficio de aceptación de la presente modificación publicados en el SECOP II.

UNIDAD EJECUTORA									15-01-05-009 EMAVI	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CPA									DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VR. RUBRO PPTAL
VIG	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC		
2023	02	02	01	003	003	04		10	ADA – Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (Excepto gas natural)	$44.922.500
									TOTAL	**$44.922.500**
CPA No. 060-2023 (17-03-2023) ajustado en 17-10-2023									CDP No. 6023 (17-01-2023) ajustado en 19-10-2023	

Clausula 10 – Garantía – Póliza de Cumplimiento

Configuración financiera-garantías" *Póliza de Cumplimiento*, para lo cual el CONTRATISTA se obliga ante la entidad aseguradora, a solicitar mediante Anexo a la póliza constituida en el contrato inicial, los ajustes correspondientes en valor de "Cumplimiento", "Calidad y correcto funcionamiento de los bienes", según la presente modificación y realizar la publicación en la Plataforma del Secop II, a fin de ser aprobada por EL MINISTERIO, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Desde la firma, hasta la liquidación del contrato (hasta el 30 de abril de 2024)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Desde la suscripción del contrato y hasta doce (12) meses más siguientes al plazo de ejecución. Hasta 30 nov 2024
TOMADOR	**OXIGENO Y GASES INDUSTRIALES OXYGAS S.A.S** NIT. 900.985.714-1	
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT: 800.141.621-0	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar parcialmente el numeral 2 *(Condiciones), numeral 3 (Bienes y servicios), numeral 5 (Documentos del contrato) y numeral 6 (Información presupuestal),* del contrato electrónico en la Plataforma del Secop II, en el sentido de indicar:

- **Numeral 2** "CONDICIONES": Se modifica e*l valor de los amparos de acuerdo con la información contenida en la tabla anterior, las fechas establecidas inicialmente continúan vigentes.*

- **Numeral 3** "BIENES Y SERVICIOS", en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial correspondiente a **$32.576.250**, la suma de **$12.346.250,** para un total del contrato de **$44.922.500.**

- **Numeral 5** "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" Se anexa los documentos soporte de la presente modificación**.**

- **Numeral 6** "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL", correspondiente al valor del *CDP* en el sentido de adicionar al valor del contrato inicial por **$32.576.250**, la suma de **$12.346.250,** para un total del contrato de **$44.922.500.**

CLAUSULA TERCERA: **ANEXOS DEL CONTRATO**

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, oficios, y documentos del contratista).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.

Dado en Santiago de Cali, en la fecha de aprobación del contrato electrónico en el SECOP II